

Consejería de Hacienda

Referencia: **15334/2017**
Destinatario: **B52005600**
SERGLOBIN, S.L.
Dirección: **RONDA COMPAÑIA DE MAR,**
2 Esc E1 P03 PTA D
52001 MELILLA
MELILLA
Núm. notificación: **ML/00000004/0001/000014766**

Asunto:	CONTRATO MAYOR DE SERVICIOS: ASISTENCIA E IMPLANTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DEL BOLETIN OFICIAL DE MELILLA
Procedimiento:	Contrato de Servicios (CONTRATACIÓN)
Fecha registro entrada:	
Núm. registro entrada:	

La titular de la Consejería de Hacienda, mediante Orden de 19/01/2018, registrado al número 2018000193, en el Libro de Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

En el ámbito de las competencias que ostento de conformidad con el acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2016 y, vistos los siguientes:

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- La Mesa de Contratación, en su sesión de fecha de 19 de diciembre de 2017, dio cuenta del informe de la Director General de la Sociedad de la Información, que le fue requerido a instancias de la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 04 de diciembre 2017 que literalmente dice:

INFORME CON RELACIÓN AL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DENOMINADO “ASISTENCIA E IMPLANTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL DE MELILLA”

Consejería de Hacienda

Con relación a la solicitud de informe técnico sobre los **ASPECTOS VALORABLES MEDIANTE JUICIOS DE VALOR** solicitado por la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 4 de diciembre del presente, se emite el presente una vez revisada la documentación presentada por los dos licitadores: **"SERGLOBIN, S.L.U."** (en adelante, **SERGLOBIN**), y **UTE GRUPO G8 OUTSOURCING-CIM INTERNET, S.L.**, (en adelante, **G8-CIM**) en base a los criterios de valoración recogidos en el anexo I del pliego administrativo.

Una vez revisada la documentación presentada por los licitadores, se procede a valorar la oferta teniendo en cuenta el sistema de valoración detallado en el pliego obteniéndose la siguiente valoración:

(*) Más adelante se aporta detalle de las puntuaciones obtenidas en cada apartado y justificación de las consideraciones tenidas en cuenta en la valoración.

De esta forma, se observa que la puntuación final obtenida por los licitadores es la siguiente:

- SERGLOBIN, S.L.U. (SERGLOBIN) 40,00 puntos
- UTE GRUPO G8 OUTSOURCING-CIM INTERNET, S.L. (G8-CIM) 10,00 puntos

Lo que se informa a la mesa para su conocimiento y efectos oportunos.

INFORME DETALLADO

CRITERIOS VALORABLES MEDIANTE JUICIOS DE VALOR

1. Descripción técnica de la solución

Estructura y sistematización de la propuesta en su conjunto. Claridad, profundidad y detalle de la solución propuesta determinados a partir de la documentación técnica aportada. Adecuación e interés de la solución ofertada en su conjunto a lo solicitado en el pliego técnico.

- Unidad de medida: Escala discreta (puntos).
- Sentido: maximizador.
- Método de valoración:

Se valorará la adecuación de la solución propuesta en su conjunto a lo solicitado en el pliego técnico, teniendo en especial consideración los aspectos más relevantes de la misma y destacados en la sección de prestaciones del pliego técnico. De esta forma se establece la siguiente escala para la asignación de puntos:

- 0 puntos: la propuesta en su conjunto tiene poco o nulo interés, o no se trata de una propuesta que claramente garantice el adecuado cumplimiento de lo solicitado y la

Consejería de Hacienda

mejor calidad del servicio a desarrollar.

- 10 puntos: la propuesta en su conjunto tiene cierto interés, aunque algunos de los aspectos más relevantes y que aportan mayor valor técnico no garantizan claramente la mejor calidad del servicio en ese aspecto concreto.
 - 20 puntos: la propuesta en su conjunto es de interés, y ofrece buenas soluciones técnicas a los aspectos más relevantes y que aportan mayor valor técnico, aunque no es la mejor opción ni aporta los servicios especificados como opcionales.
 - 30 puntos: la propuesta en su conjunto es de interés, y ofrece buenas soluciones técnicas a los aspectos más relevantes y que aportan mayor valor técnico, aunque no es la mejor opción y, aunque SI aporta una solución para el sistema de verificación electrónica de boletines y sellado de tiempo, NO aporta el resto de servicios especificados como opcionales.
 - 40 puntos: la propuesta en su conjunto es de gran interés, pudiendo considerarse como óptima y de su lectura se aprecia que garantiza la prestación del servicio con altos niveles de eficiencia y calidad; ofrece excelentes soluciones técnicas a los aspectos más relevantes y que aportan mayor valor técnico y aporta, en general, propuestas que mejoran significativamente lo solicitado, así como todos los servicios opcionales propuestos en el pliego técnico. En definitiva, puede considerarse, de forma claramente diferenciada, como la mejor propuesta de las presentadas.
- Valor máximo a obtener: 40 puntos.
- La valoración de las ofertas de los licitadores ha sido la siguiente:

Aspec a valorar: En general.

SERGLOBIN: Presenta una propuesta muy estructurada, en la que trata todos los aspectos requeridos en el pliego técnico, e incluye además dos apartados en los que relaciona algunas de las mejoras que propone así como un detalle explicativo de cómo entiende que su propuesta cumple los criterios de valoración. Además, realiza una introducción (páginas 5 y 6) en la que describe su propuesta y en la que se aprecia que el enfoque es el adecuado.

G8-CIM: Presenta una propuesta de 43 páginas, aunque sólo 20 de ellas lo son de la propuesta realizada, dado que el resto son para presentar las dos empresas que manifiestan que formarán una UTE en caso de resultar adjudicatarios. En la página 3 realiza una breve descripción que ocupa media página en la que, de forma muy general y sin entrar en detalles, indica que ambas empresas formarán una UTE para desarrollar el proyecto usando software libre.

Aspecto a valorar:

Consejería de Hacienda

El licitador dedica en su oferta un apartado para detallar y describir la propuesta técnica y estrategia para la ejecución de los trabajos solicitados, tratando de forma diferenciada las especificaciones relacionadas con la solución técnica que implementará para cubrir los requisitos técnicos recogidos en este pliego, y, por otra parte, la estrategia y propuesta relacionada con el proceso regular de generación del BOME en el periodo de duración del contrato.

SERGLOBIN: Entre las páginas 7 y 24, el Anexo I (con los C.V. del equipo de trabajo) y el Anexo II (22 páginas, con el detalle técnico de la Solución Propuesta)

G8-CIM: Entre las páginas 3 y 22, sin anexos ampliatorios que aporten un mayor detalle.

Aspecto a valorar:

Se establecen y definen claramente los mecanismos a utilizar para generar los Boletines íntegramente en formato digital y se aportan las especificaciones técnicas descriptivas que acrediten la estrategia y solución para realizar los siguientes trabajos:

Especificaciones técnicas descriptivas para:

1. Consultoría, Análisis y Reingeniería de los procesos involucrados en la gestión del Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME).

SERGLOBIN: Se trata en la página 7 y establece un plazo de ejecución de 2 semanas. Hace referencia a las garantías que ofrece el disponer de certificación ISO 9001 y 9014.

G8-CIM: Se trata en la página 4 y no concreta ni aporta nada significativo, tan sólo indica que se mantendrán reuniones. No se plantea ningún plazo, ni hace mención a disponer de certificaciones de calidad de procesos como hace el otro licitador.

2. Diseño del modelo de producción, edición y gestión del BOME acorde con las necesidades y realidad de la Ciudad Autónoma de Melilla.

SERGLOBIN: Se trata en la página 7 y establece un plazo de ejecución de 2 semanas.

G8-CIM: Se trata en la página 4 y tampoco aporta ningún aspecto destacable. Comparativamente el tratamiento de este apartado por el otro licitador es de mayor calidad.

3. Diseño y construcción de la página o sección del BOME desde la que se podrá acceder a todas las funcionalidades del sistema.

SERGLOBIN: Se trata en la página 8 y describe como se realizará el proceso de generación.

Consejería de Hacienda

G8-CIM: Se trata en la página 4, también de forma muy generalista. En este caso también comparativamente, el otro licitador demuestra un mayor conocimiento de los procesos a realizar y aporta un mayor detalle de los mismos.

4. Diseño y generación de todos los formularios a utilizar en cada uno de los procesos y establecimiento de los mecanismos para su funcionamiento

SERGLOBIN: Se trata en la página 8. Hace mención al cumplimiento de la normativa de calidad ISO 9001 y establece un plazo de ejecución de 2 semanas.

G8-CIM: Se trata en la página 5. Le dedica apenas dos líneas sin aportar nada más que decir que se confeccionarán los formularios que sean necesarios. No especifica plazo.

5. Especificaciones relativas a los servicios de alojamiento de la solución, copias de seguridad, capacidad suficiente de usuarios concurrentes, etc....

SERGLOBIN: Se trata en la página 8 y Anexo II (22 páginas). Se indica que las especificaciones estarán disponibles desde el inicio del contrato y se aporta una descripción muy detallada de las mismas en el Anexo II.

G8-CIM: Se trata en la página 5. Se realiza una descripción muy general de la tecnología que se usará para desarrollar el producto pero sin aportar detalles que permitan valorar realmente el interés de su propuesta.

6. Establecimiento de un protocolo de seguridad.

SERGLOBIN: Se trata en las páginas 8 y 9, y Anexo II (22 páginas). Se detalla la estrategia de copias, especificaciones de seguridad de acceso de usuario y del dominio.

G8-CIM: Se trata en las páginas 6 y 7. Tras unas líneas en las que manifiesta que implantará un protocolo de seguridad, dedica tres párrafos a informar que la empresa CIM Internet esta especializada en seguridad.

En el resto de la página explica de forma generalista que realizará auditorias de seguridad, Test de intrusión y pruebas de caja negra, caja blanca y caja gris, así como una auditoria de código fuente.

De nuevo se trata de una descripción muy general, siendo mucho mayor detallada y acertada la información aportada en la propuesta del otro licitador.

7. Propuesta de un plan de formación para el personal de la Ciudad Autónoma que deba intervenir o participar en los procesos.

SERGLOBIN: Se trata en la página 9 y cubre los aspectos solicitados en el pliego. Establece un plazo de ejecución de 3 semanas.

Consejería de Hacienda

G8-CIM: Se trata en la página 8 y cubre los aspectos solicitados en el pliego. No establece plazo de ejecución.

8. Elaboración de los manuales necesarios para el uso de la solución y de las funcionalidades incluidas.

SERGLOBIN: Se trata en la página 9 y establece un plazo de ejecución de un mes, indicando que se creará una sección de preguntas frecuentes, un manual para los publicadores y tutoriales para los usuarios que visiten la plataforma.

G8-CIM: Se trata en la página 8. Le dedica apenas cuatro líneas sin aportar nada más que decir que se confeccionarán los manuales de usuario y de la descripción de la solución a nivel técnico. No especifica plazo.

9. Suministro de las aplicaciones informáticas necesarias para implementar la totalidad del sistema propuesto.

SERGLOBIN: Se trata en las páginas 9 y 10. Se compromete a tener la solución operativa en un plazo de un mes. Además se compromete a aportar a los implicados en el proceso de generación del Boletín cualquier herramienta que fuera necesaria, indicando que se creará una sección de preguntas frecuentes, un manual para los publicadores y tutoriales para los usuarios que visiten la plataforma.

G8-CIM: Se trata en la página 8. Le dedica apenas tres líneas sin aportar nada más que decir que se desarrollará e implantar una solución en sistema Linux. No especifica plazo.

10. Especificaciones sobre la garantía, soporte y mantenimiento del Sistema.

SERGLOBIN: Se trata en la página 10. Indica que cubre lo solicitado en el pliego y además, como mejora sin coste, una bolsa de 20 horas para realizar posteriores mejoras sobre el producto a petición del cliente. Se compromete a resolver cualquier incidencia en un plazo máximo de 48 horas, siempre que no dependa de factores externos.

G8-CIM: Se trata en las páginas 9 y 10. Indica que cubre lo solicitado en el pliego. Indica que existirá un servicio de atención 24x7, pero acto seguido dice que el tiempo de respuesta no será superior al día siguiente, cuando se entiende que debería ser inmediato, sobre todo en el caso de una falta de servicio. Se compromete a resolver cualquier incidencia en un plazo máximo de 48 horas, siempre que no dependa de factores externos.

Se aporta un plan de mantenimiento, especificando distintos niveles que serán cubiertos en el contrato, y se indica que la garantía del producto será de un año.

11. Servicios de generación de Boletines a razón de dos semanales, con opciones de emisión de forma ocasional de Boletines Extraordinarios y posibilidad de impresión. En este sentido se deberá tener en cuenta que se entiende que pudiera ser

Consejería de Hacienda

necesaria la asistencia física en las dependencias del Negociado del Boletín de la Ciudad Autónoma para recoger y/o tratar determinada información que fuera necesario publicar y que no hubiera sido recibida en formato digital

SERGLOBIN: Se trata en la página 10, e incluye como mejora importante la total disponibilidad 24h para casos de urgente necesidad.

G8-CIM: No se trata, aunque se puede aceptar lo recogido en la página 19 con relación al proceso de generación.

Aspecto a valorar:

Descripción de la solución propuesta:

1. Impresión de contenidos. El sistema deberá permitir la generación de una impresión en formato pdf del Boletín completo, artículo e incluso página concreta.
2. Consultas a boletines publicados. Permitirá la localización de boletines por fecha de publicación para lo cual deberá establecer un calendario por años, meses, días. Estas consultas se podrán realizar para los boletines publicados a partir del inicio de los servicios, y deberá proponerse un sistema que permita la inclusión de Boletines anteriores, de forma que la Administración podrá tener la posibilidad de hacerlo cuando lo estime conveniente.
3. Consultas por contenido. El sistema de búsqueda deberá permitir la búsqueda por cualquier contenido incluido en el BOME, permitiendo la impresión del Boletín Completo, el artículo o la página seleccionada.
4. Sistema de verificación electrónica de Boletines (CVE). (opcional). Para los boletines electrónicos, se proporcionará al ciudadano interesado la posibilidad de verificar on-line la validez de la firma, del certificado electrónico utilizado por el BOME y del sellado de tiempo.
5. Otros servicios. (opcionales), tales como: suscripciones para el envío al correo electrónico solicitado del BOME en formato digital mediante formulario alta/baja de suscripción, Alertas BOME -consistentes en la difusión de la información mediante formatos RSS, Información sobre normativa del BOME, enlaces a otros boletines: BOE, DOCE, ..., incluir un sistema de ayudas para guiar al usuario en todas las tareas que puedan ejecutarse dentro del mismo.

SERGLOBIN: Se trata en las páginas 11 y 12, y con gran nivel de detalle en Anexo II. De su lectura se observa que el enfoque es correcto y su propuesta garantiza la correcta realización del proceso. Cubre los puntos 1 al 4, incluyendo el código CVE, pero no el 5, que trata sobre otros servicios opcionales, aunque de estos si que incluye un sistema de suscripciones y alertas, y ayudas al usuario.

El licitador en su propuesta incluye mejoras en el proceso de generación, contempla el caso de generación urgente en cualquier caso, hace mención a la inclusión de todos

Consejería de Hacienda

los costes por equipamientos y maquinaria, mantenimiento de los mismos, consumibles, etc., que puedan ser requeridos para el desarrollo de los trabajos objeto del contrato.

En general, especialmente con relación a lo aportado en el Anexo II, "Solución Propuesta", aporta una descripción muy detallada y que parece correcta, aunque de su lectura en principio no se apreciaba con claridad que fuera a cubrir todas las funcionalidades (servicios) solicitadas, aunque esto queda completamente aclarado en la página 20 del Anexo II, en el que se recoge expresamente que los referidos servicios sí que quedan cubiertos en su totalidad, además de añadir algunas otras funcionalidades de interés.

Con relación a la infraestructura y recursos para su alojamiento y copias de seguridad sí que presenta una propuesta claramente detallada y que garantiza un alto nivel de calidad del servicio.

G8-CIM: Se trata en las páginas 16 a 18, con bajo nivel de detalle y un nivel meramente descriptivo y demasiado general, aunque recoge el compromiso de cumplimiento de todos los servicios solicitados en el pliego, aunque sin realizar una descripción detallada de los mismos.

De su lectura se observa un tratamiento poco personalizado del problema a resolver, y comparativamente con la propuesta del otro licitador se observa un nivel de detalle y concreción muy bajo.

Aspecto a valorar:

Personal técnico de mantenimiento

SERGLOBIN: Se trata en las páginas 13 y 14, y Anexo I (incluyendo los CV). El personal tiene una cualificación adecuada, experiencia en trabajos similares y se garantiza su disponibilidad formando actualmente parte de la plantilla de la empresa, lo que ofrece mayores garantías en la asignación de los recursos.

G8-CIM: Se trata en las páginas 11 y 12, y Anexo I. No se aporta información sobre la cualificación del personal (CV) aunque sí que se realiza una distribución de funciones entre los participantes en el proyecto que parece coherente, aunque quizá un poco sobredimensionada teniendo en cuenta el proyecto a desarrollar.

Aspecto a valorar:

Medios materiales y recursos necesarios. Equipamientos que utilizará su personal

Servicios de alojamiento de la solución, copias de seguridad, capacidad suficiente de usuarios concurrentes, mantenimiento, etc..., debiendo aportarse la solución propuesta con el suficiente nivel de detalle

Consejería de Hacienda

Recordando que, la no inclusión de este apartado de forma específica y detallada en la oferta, podrá suponer la asignación de cero puntos.

SERGLOBIN: Si. Se trata en las páginas 14 y Anexo II. Se detallan los equipamientos a usar por el personal y que deban estar ubicados en las instalaciones del cliente, así como todo lo relativo a los servicios de alojamiento, copias de seguridad, etc ... que se detallan en el Anexo II.

G8-CIM: Se trata en la página 20 pero sin concretar nada. Dice que la solución se alojará en un CPD de CIM Internet, pero no aporta nada con respecto a la tecnología e infraestructuras que utilizará. Con relación a los equipamientos del equipo de trabajo implicado en la generación del boletín tampoco dice nada concreto. Este aspecto es especialmente preocupante, no tanto en los equipos del personal que pudiera ser necesario que estuviera destacado en la instalación, sino por la falta de información con respecto a los servicios de alojamiento de la solución, copias de seguridad, capacidad suficiente de usuarios concurrentes, mantenimiento, etc., algo que si aporta el otro licitador.

Aspecto a valorar:

Coordinador del servicio

SERGLOBIN: Si. Página 6, indicando que se cubre lo solicitado y añadiendo una disponibilidad 24h.

G8-CIM: Si. Página 6, indicando que se cubre lo solicitado

Aspecto a valorar:

Información de gestión del servicio (mensual)

SERGLOBIN: Se trata en las páginas 15 y 16, y cubre perfectamente las expectativas de lo solicitado en el pliego técnico con respecto a la aportación de indicadores e informes de funcionamiento del servicio.

G8-CIM: Se indica que se realizará, sin aportar ni concretar, en dos párrafos, un total de cinco líneas, en la página 20.

Aspecto a valorar:

Horario de servicio (9 a 18 y sábados)

SERGLOBIN: Se trata en las páginas 15, y cubre el horario solicitado en el pliego técnico con respecto, incluyendo además la total disponibilidad en cualquier horario en caso de que fuera necesario por cualquier causa para la generación de algún boletín o la resolución de algún problema con el mismo.

G8-CIM: Se trata en la página 20, indicando que se cubrirá el horario solicitado en el pliego técnico.

Consejería de Hacienda

VALORACIÓN FINAL:

SERGLOBIN: Presenta una propuesta muy estructurada, en la que trata con cierto nivel de detalle todos los aspectos requeridos en el pliego técnico e incluso incluye algunas mejoras de interés. Por ello se entiende que la propuesta en su conjunto es de gran interés, pudiendo apreciarse de su lectura que garantiza la prestación del servicio cubriendo las expectativas de lo recogido en el pliego técnico, ofrece soluciones técnicas acorde a lo solicitado en el pliego técnico en los aspectos más relevantes y que aportan mayor valor técnico y aporta, en general, propuestas que mejoran lo solicitado, ofreciendo todos los servicios opcionales propuestos en el pliego técnico. En definitiva, puede considerarse, como la mejor propuesta de las presentadas, por lo que le corresponden **40 puntos**.

G8-CIM: Presenta una propuesta que en su conjunto tiene cierto interés, aunque le falta tratar y detallar aspectos relevantes y que son los que aportarían un mayor valor técnico y diferenciador a la propuesta. Resulta especialmente significativa la falta de detalle con relación a la solución tecnológica y a las infraestructuras que se dedicarán a soportar la plataforma, y, con carácter general, el enfoque general y la falta de concreción en muchos de los aspectos solicitados en el pliego técnico y que debían ser tratados con cierto nivel de detalle en la propuesta del licitador. Por ello, de la documentación e información presentada en la propuesta no puede desprenderse o deducirse que se trate de una buena solución técnica para los aspectos más relevantes de lo solicitado en el pliego, y por ello, en aplicación de los criterios de valoración, le corresponden **10 puntos**.

SEGUNDO.- La Mesa de Contratación, en su sesión de fecha de 04 de enero de 2018, dio cuenta del informe de la Director General de la Sociedad de la Información, que le fue requerido a instancias de la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 19 de diciembre 2017 que literalmente dice:

“INFORME CON RELACIÓN AL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DENOMINADO “ASISTENCIA E IMPLANTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL DE MELILLA”. (Expediente 15334/2017)

Con relación a la solicitud de informe técnico sobre los **“Criterios valorables mediante la aplicación de fórmulas”** solicitado en Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 19 de diciembre del presente, se emite el presente una vez revisada la documentación presentada por los dos licitadores: **“SERGLOBIN, S.L.U.”** (en adelante, **SERGLOBIN**), y **UTE GRUPO G8 OUTSOURCING-CIM INTERNET, S.L.**, (en adelante, **G8-CIM**) en base a los criterios de valoración recogidos en el anexo I del pliego administrativo:

A modo de resumen, de la oferta presentada por el licitador puede destacarse lo siguiente:

Consejería de Hacienda

1. El contrato es sobre un precio base de licitación de **60.000 €** (IPSI incluido).

G8-CIM presenta una oferta por **59.896,00 €** (IPSI incluido) y en aplicación de los criterios de valoración le corresponden **0,87 puntos**.

SERGLOBIN presenta una oferta por **52.799,76 €** (IPSI incluido) y en aplicación de los criterios de valoración le corresponden **60,00 puntos**.

(*) Más adelante se aporta detalle de la puntuación obtenida en base a la fórmula aplicada.

Teniendo en cuenta las puntuaciones obtenidas en el informe de aspectos valorables mediante juicios de valor se obtiene lo siguiente:

	%	G8-CIM	SERGLOBIN
Criterios valorables mediante Juicios de Valor	40	10,00	40,00
Criterios valorables mediante la aplicación de fórmulas	60	0,87	60,00
TOTAL PUNTOS	100	10,87	100,00

De lo anterior se desprende que la empresa “**SERGLOBIN, S.L.U.**” (**SERGLOBIN**), en aplicación de los criterios de valoración establecidos recogidos en los pliegos de condiciones, obtiene la mayor puntuación final, con un total de **100** puntos.

Lo que se informa a la mesa para su conocimiento y efectos oportunos.

INFORME DETALLADO

CRITERIOS VALORABLES MEDIANTE LA APLICACION DE FORMULAS

2. Oferta económica (60%)

El método para calcular las puntuaciones de cada licitador en este apartado será el siguiente:

- Se valorará con 60 puntos a la que presente la oferta más económica.
- Se valorará con 0 puntos a la que presente una oferta que coincida con el precio de licitación.
- Se trazará una recta que pase por los siguientes puntos: ((0, precio máximo de licitación), (60, oferta más económica)).
- A las ofertas que medien entre los dos valores anteriores se les otorgará la puntuación que corresponda por interpolación lineal, para obtener una puntuación entre 0 y 60 puntos según la siguiente fórmula:

$$P_i = 60 \times [1 - (O_i - O_{\min}) / (L - O_{\min})]$$

Consejería de Hacienda

En donde:

- L : Importe de Licitación
- P_i : Puntuación del licitador "i"
- O_i : Oferta del licitador "i"
- O_{min} : Oferta más económica

Independientemente de todo lo anterior, las ofertas presentadas podrán ser consideradas en baja temeraria en el siguiente caso:

- A. Las ofertas que estén por debajo del 10% de la media aritmética del importe económico de las ofertas presentadas

Valoración:

Importe Licitación: 60.000,00€

	G8-CIM	SERGLOBIN
$P_i = 70 \times [1 - (O_i - O_{min}) / (L - O_{min})]$	0,87	60,00
En donde:		
Puntuación máxima a obtener	60,00	60,00
L : Importe de Licitación	60.000,00	60.000,00
P_i : Puntuación del licitador "i"	0,87	60,00
O_i : Oferta del Licitador "i"	59.896,00	52.799,76
O_{min} : Oferta más económica	52.799,76	52.799,76
Baja sobre el precio de licitación	104,00	7.200,24

El licitador **G8-CIM** presenta oferta económica por 52.680,00 €, por lo que, en aplicación de la fórmula de cálculo establecida en el criterio de valoración, le corresponden **0,87 puntos**.

El licitador **SERGLOBIN** presenta oferta económica por 52.680,00 €, por lo que, en aplicación de la fórmula de cálculo establecida en el criterio de valoración, le corresponden **60 puntos**.

TERCERO. - La Mesa de Contratación en su sesión de fecha 04 de enero de 2018, formuló propuesta de adjudicación realizada de conformidad con los informes anteriores, proponiendo como empresa adjudicataria a la empresa **SERGLOBIN, S.L.**

De conformidad con los antecedentes anteriores y visto que la empresa propuesta ha aportado dentro del plazo establecido en el artículo 151.2 de la TRLCSP Carta de pago de haber constituido la garantía definitiva por importe de **2.538,45 €**, y la documentación

Consejería de Hacienda

justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, con la Seguridad Social y con la Ciudad

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 15334/2017, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

1º ADJUDICAR EL CONTRATO, del Servicio denominado "**ASISTENCIA E IMPLANTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL DE MELILLA**" **EXP: 15.334/2017**", a la empresa **SERGLOBIN, S.L.**, **CIF: B-52005600** con sujeción estricta al proyecto y pliegos de condiciones que figuran en el expediente y que se detallan a continuación:

IMPORTE DE LA ADJUDICACIÓN: CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (52.799,76 €) desglosado en presupuesto 50.769,00 € ipsi: 2.030,76 €.

ABONO: Se financiará con cargo a la partida presupuestaria: 01/92201/22001 (Boletín Oficial de la Ciudad).

Año 2017: 5.000,00 €. Retención de crédito nº 12017000074706, de fecha 20/09/17.

Año 2018: 55.000,00 €. Compromiso de gasto de fecha 20/09/2017.

DURACIÓN DEL CONTRATO: La duración del contrato es de UN (01) AÑO, a partir del inicio de la prestación del servicio, que será el primer día del mes siguiente a la formalización del contrato

Y de conformidad con lo establecido en el artículo a 156 de la TRLCSP el contrato se formalizará dentro del plazo de **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación.

Contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

Consejería de Hacienda

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.